

**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

ACTA NO. SIPINNA/ORD/02/2016

**ACUERDO 01/2016 POR EL QUE SE APRUEBA EL INFORME DE ACTIVIDADES DE LA
SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1º, fracción I, 125 primer párrafo y 130, fracción XII de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, así como del artículo 11, fracción II, del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes (el Sistema Nacional), tuvo a bien estimar las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA. Que el 4 de diciembre de 2014, se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, la cual tiene entre sus objetivos el reconocer a Niñas, Niños y Adolescentes como titulares de Derechos, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad; en los términos que establece el artículo 1º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

SEGUNDA. Que conforme a lo señalado por el artículo 125 del citado ordenamiento legal, para asegurar una adecuada protección de los derechos de Niñas, Niños y Adolescentes, se crea el Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes como la instancia encargada de establecer instrumentos, políticas, procedimientos, servicios y acciones de Protección de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.

TERCERA. Que en su artículo 130, la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes crea la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional como un órgano administrativo encargado de ejercer la coordinación operativa de dicho Sistema, la cual tiene entre sus atribuciones la de informar cada cuatro meses al Sistema Nacional de Protección Integral y a su Presidente, sobre sus actividades.

CUARTA. Que el 16 de marzo de 2016, se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y



**SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DEL SISTEMA NACIONAL DE
PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES**

ACTA NO. SIPINNA/ORD/02/2016

Adolescentes que establece las directrices, los principios y las acciones que permiten la organización y operación del Sistema Nacional de Protección Integral previsto en la Ley General.

QUINTA. Que el artículo 11, en su fracción II, del Manual de Organización y Operación del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes señala como atribución del Pleno del Sistema Nacional de Protección Integral, aprobar los informes de actividades de la Secretaría Ejecutiva.

Por lo antes expuesto, se adopta el siguiente:

ACUERDO 01/2016

PRIMERO. Se aprueba el Informe de Actividades de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, correspondiente al periodo del 2 de diciembre de 2015 al 31 de julio de 2016.

SEGUNDO. Se instruye a la Secretaría Ejecutiva del Sistema Nacional para que realice las acciones necesarias para su difusión.

Leído que fue el presente **ACUERDO**, en la Ciudad de México, a dieciocho de agosto de dos mil dieciséis.



LIC. RICARDO ANTONIO BUCIO MÚJICA

**SECRETARIO EJECUTIVO DEL SISTEMA NACIONAL DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS,
NIÑOS Y ADOLESCENTES**

